

Reglamentos las disposiciones administrativas de carácter general con independencia de si corresponden a la organización interna o si alcanzan eficacia externa. Se intitularán Ordenanzas las de carácter fiscal”.

En todo caso, las normas dictadas por la Ciudad se adaptarán, en cuanto a su denominación, a lo dispuesto en el precitado Reglamento de la Asamblea y así se refleja en el presente Plan Anual Normativo 2023, donde algunas normas propuestas como Ordenanzas, que no tienen carácter fiscal, se les da la denominación de Reglamentos en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 84.1 del Reglamento asambleario.

Se significa que si bien se incluyen en el presente Plan Normativo de 2023 las Bases Reguladoras de distintas modalidades de subvenciones, hay que tener en consideración la existencia del vigente Reglamento General de Subvenciones de 2005 actúa como Base reguladora general, y cuya modificación está prevista para establecer una nueva ordenación.

Por otra parte, en el presente Plan Normativo no se incluyen los Bandos que pueda dictar el Presidente en su condición de Alcalde (art. 15 EA y art. 10.1.q REGA), ya que los Bandos no tienen carácter normativo, siendo un mecanismo que, entre otros fines, tiene el de impulsar o de exhortar a los ciudadanos al cumplimiento de las normas municipales, pero no constituyen disposiciones generales ni normas reglamentarias.

En virtud de lo anterior, tras haber recabado información de las distintas Consejerías sobre las previsiones normativas de cada Área para el año 2023, **VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno**, como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla y conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, que adopte el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO: La aprobación del “**Plan Anual Normativo para 2023 de la Ciudad Autónoma de Melilla**”, de conformidad con el artículo 132.1 de la LPAC y el artículo 78 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, con el contenido que a continuación se relaciona:

PRESIDENCIA

- Modificación del Reglamento de la Policía Local.
- Modificación del Reglamento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Modificación del Reglamento de la Asamblea (en curso)
- Modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración (en curso)
- Reglamento regulador de las modalidades de trabajo en la Administración de la CAM (en curso)
- Reglamento de Función Pública de la CAM.
- Reglamento Organizativo de la Consejería.
- Modificación del Reglamento de Parejas de Hecho.
- Modificación del Decreto por el que se regula la Bonificación de Paquetes Turísticos con destino en Melilla.
- Modificación de las Bases Reguladoras de la concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones para la promoción del Turismo.
- Modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Interés General en materia de asociacionismo comercial, promoción del emprendimiento y desarrollo de planes de fomento de la economía local.
- Modificación de las Bases Reguladoras sobre Fomento de la Artesanía.
- Bases reguladoras de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria.
- Bases reguladoras de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para becas complementarias a las del programa Erasmus.
- Bases reguladoras de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material, transporte escolar, otros gastos ocasionados durante el periodo de prácticas y tasas por expedición del título, para los alumnos de segundo curso de los ciclos de Formación Profesional de grado medio o superior, cursados en centros públicos de Melilla en la modalidad presencial o a distancia
- Bases reguladoras de las ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

- Modificación del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME núm. 5052 de 16 de agosto de 2013).
- Reglamento de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos.
- Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (respecto de los documentos expedidos y expedientes que se tramitan en la Dirección General de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes).